



Año CXXXVIII

San José, Costa Rica, martes 15 de noviembre del 2016

35 páginas

ALCANCE N° 259

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

REGLAMENTOS

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 732-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 130, 140 y 146 de la Constitución Política y los artículos 4, 26 inciso b) y 92 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 de 2 de mayo de 1978.

ACUERDA:

Artículo 1°—Delegar en el señor Carlos Alvarado Quesada, cédula de identidad número 1-1060-0078, quien funge como Ministro de Trabajo y Seguridad Social, según Acuerdo N° 535-P del cuatro de abril de dos mil dieciséis, la firma del Presidente de la República, del Primer Vicepresidente de la República y de la Segunda Vicepresidenta de la República, estos dos últimos, cuando se encuentren en ejercicio de la Presidencia de la República, para la emisión de las resoluciones administrativas referentes a los pagos a empresas por concepto de beneficio económico por la contratación de trabajadores, conforme a las condiciones del Decreto Ejecutivo de Creación del Programa Mi Primer Empleo, Decreto Ejecutivo No. 39213-MTSS-MEIC del 14 de setiembre de 2015, cuando el monto no supere ₡20.000.000 (veinte millones de colones).

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en San José, a las once horas del día tres del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—1 vez.—Solicitud N° 9661.—O. C. N° 62293.—
(IN2016087066).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUERDO No. 060-2016 AC
Veintiocho de junio del dos mil dieciséis

LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA A.I

Con fundamento en los artículos 140, inciso 2) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, la Resolución #12640 de las nueve horas treinta y cinco minutos del nueve de junio del dos mil dieciséis del Tribunal de Servicio Civil.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Despedir con justa causa y sin responsabilidad para el Estado, al servidor Luis Freddy Castro Román, mayor de edad, cédula de identidad No. 06-0173-0342, quien labora como Oficial de Seguridad de Servicio Civil 1 en el Colegio Técnico Profesional de Matapalo, adscrita a la Dirección Regional de Educación de Aguirre.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir del doce de julio del dos mil dieciséis.

ANA HELENA CHACÓN ECHEVERRÍA

MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA a.i

1 vez.—Solicitud N° 11517.—O. C. N° 28535.—(IN2016083948).

ACUERDO No. MEP067-2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 y 146 de la Constitución Política.

ACUERDA

- Artículo 1.** Designar al señor **Andrés Felipe Fernández Aráuz**, Cédula de Identidad N°.1-1282-0400, **Analista Estadístico del Departamento de Análisis Estadístico**, para que participe en el **"Seminario en administración pública para funcionarios latinoamericanos de 2016"**, que se realizará en **Beijing, República Popular de China**, del **11 al 31 de octubre de 2016**.
- Artículo 2.** Los costos del viaje al exterior, por concepto de **transporte aéreo de ida y regreso, alojamiento y manutención**, serán cubiertos por: **el Gobierno de la República Popular de China**.
- Artículo 3.** El señor Fernández Aráuz en un plazo de ocho días naturales contados a partir de su regreso deberá presentar un informe a su superior jerárquico con copia a la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la institución y para el país en general.
- Artículo 4.** Que durante los días del **09 de octubre al 02 de noviembre de 2016**, en que se autoriza la participación del señor **Andrés Felipe Fernández Aráuz** en el "Seminario en administración pública para funcionarios latinoamericanos de 2016", devengarán el 100% de sus salarios.
- Artículo 5.** El presente acuerdo rige a partir del **09 de octubre al 02 de noviembre de 2016**.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil quince.


SONIA MARTA MORA ESCALANTE



ACUERDO No. MEP 068-2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 y 146 de la Constitución Política.

ACUERDA

- Artículo 1.** Designar a la señora **Lilliam Mayela Mora Aguilar**, cédula de identidad N° 106360173, **Directora de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad**, para que participe en el "**Debate de políticas, aprendizajes y docentes en la agenda hacia la educación 2030**", que se realizará en **Santiago de Chile, Chile del 09 al 11 de agosto del 2016**.
- Artículo 2.** Los gastos por concepto de transporte aéreo de ida y regreso, hospedaje y alimentación serán cubiertos por la **Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (UNESCO Santiago)**.
- Artículo 3.** La señora Mora Aguilar en un plazo de ocho días naturales contados a partir de su regreso deberá presentar un informe a su superior jerárquico con copia a la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la institución y para el país en general.
- Artículo 4.** Que durante los días del **08 al 12 de agosto del 2016**, en que se autoriza la participación de la señora **Lilliam Mayela Mora Aguilar** en el "Debate de políticas, aprendizajes y docentes en la agenda hacia la educación 2030", devengará el 100% de su salario.
- Artículo 5.** El presente acuerdo rige a partir del día **08 al 12 de agosto del 2016**.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



SONIA MARTA MORA ESCALANTE



ACUERDO No. MEP 069-2016
LAMINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en bndispuesto en el artículo 139 de la Constitución Política, el artículo 4 7) inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico correspondiente al año 2016 (Ley N°9341 del 10 de diciembre de 2015) y en el artículo N° 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

ACUERDA

Artículo 1. Designar la señora **Lilliam Mayela Mora Aguilar** cédula de identidad N° 106360173, **Directora de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad**, para que participe en la **"XXXV Reunión ordinaria de coordinadores/as nacionales del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE)"**, que se realizará en **Ciudad de Panamá-Panamá, del 16 al 19 de agosto de 2016.**

Artículo 2 Los gastos por concepto de **alojamiento y manutención**, serán cubiertos por el **Ministerio de Educación de Panamá.**

Los gastos correspondientes de **transporte aéreo de ida y regreso** serán cubiertos por la subpartida presupuestaria **10503** del Programa Presupuestario **550-00**, de por un monto de **ochocientos cincuenta dólares con cero centavos (\$850,00)**. Todo lo anterior sujeto a la liquidación correspondiente dentro del plazo establecido.

Artículo 3. La señora Mora Aguilar en un plazo de ocho días naturales contados a partir de su regreso deberá presentar un informe a su superior jerárquico con copia a la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la institución y para el país en general.

Artículo 4. De acuerdo a lo establecido en el lineamiento Técnico DGABCA-NP 1035-201 O referente al **"Millaje,"** todo funcionario público que realice un viaje financiado con recursos del Estado costarricense deberá ceder el mismo. Por tanto el funcionario designado en este acuerdo cede al Ministerio de Educación Pública el **"Millaje"** producto de la emisión de la compra del tiquete aéreo.

Artículo 5. Que durante los días del **15 al 20 de agosto de 2016**, en que se autoriza la participación de la señora **Lilliam Mayela Mora Aguilar** en la **"XXXV Reunión ordinaria de coordinadores/as nacionales del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE)"**, devengará el 100% de su salario.

Artículo 6. El presente acuerdo rige a partir del día **15 al 20 de agosto de 2016.**

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los veintiséis días del mes de julio del año **dos mil dieciséis.**


SONIA MARTA MORA ESCALANTE



Confundamento en lo dispuesto en el artículo 140 y 146 de la Constitución Política.

ACUERDA

- Artículo 1.** Designar al señor **Luis Ricardo Montoya Vargas**, cédula de identidad N.º.3-0292-0612, Asesor Nacional de Educación Cívica del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, para que participe en la **"Reunión de la Red Latinoamericana de la UNESCO para la educación sobre el holocausto y otros genocidios"**, el día **09 de setiembre de 2016, en Los Ángeles, Estados Unidos de América**. Asimismo, a los señores **Ángel Antonio Alvarado Cruz**, cédula de identidad N.º.2-0536-0116, Asesor Nacional de Español del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada; **Luis Ricardo Montoya Vargas**, cédula de identidad N.º.3-0292-0612, Asesor Nacional de Educación Cívica del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada y a la señora **María Maleni Granados Carvajal**, cédula de identidad N.º.6-0204-0941, Asesor Nacional de Español del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, para que participen en el **"Seminario de aumento de capacidades para representantes de ministerio de educación sobre la enseñanza del holocausto"** y en la **"Conferencia internacional: resistencia y genocidio en Guatemala"**, que se realizarán en la **Los Ángeles, Estados Unidos de América del 10 al 14 de setiembre del 2016**.
- Artículo 2.** Que durante los días **15 al 20 de setiembre de 2016**, los señores Montoya Vargas, Alvarado Cruz y la señora Granados Carvajal se acogerán a su período de vacaciones, con regreso al país el día **20 de setiembre de 2016**.
- Artículo 3.** Para la reunión y el seminario los costos del viaje al exterior, por concepto de **transporte aéreo de ida y regreso, alojamiento y manutención**, serán cubiertos por: **la Fundación Shoah de la Universidad del Sur de California (USC Shoah Foundation)**. Para la Conferencia prevista para los días **13 y 14 de setiembre** los gastos por concepto de **alojamiento y manutención** serán cubiertos por **los interesados**.
- Artículo 4.** Los señores Montoya Vargas, Alvarado Cruz y la señora Granados Carvajal en un plazo de ocho días naturales contados a partir de su regreso deberá presentar un informe a su superior jerárquico con copia a la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la institución y para el país en general.
- Artículo 5.** Que durante los días del 08 al 14 de setiembre de 2016, en que se autoriza la participación del señor Luis Ricardo Montoya Vargas en la "Reunión de la Red Latinoamericana de la UNESCO para la educación sobre el holocausto y otros genocidios", en el "Seminario de aumento de capacidades para representantes de ministerio de educación sobre la enseñanza del holocausto" y en la "Conferencia internacional: resistencia y genocidio en Guatemala" y los días 09 al 14 de setiembre de 2016 al señor Ángel Antonio Alvarado Cruz y la señora María Maleni Granados Carvajal en el "Seminario de capacitación para representantes de ministerio de educación" y en la "Conferencia resistencia y genocidio en Guatemala", devengarán el 100% de sus salarios.
- Artículo 6.** El presente acuerdo rige para el señor Luis Ricardo Montoya Vargas a partir del 08 al 20 de setiembre y para el señor Ángel Antonio Alvarado Cruz y la señora María Maleni Granados Carvajal a partir del 09 al 20 de setiembre de 2016.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.


ALICIA EUGENIA VARGAS PORRAS



ACUERDO No. MEP 075-2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA a.i

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 y 146 de la Constitución Política.

ACUERDA

- Artículo 1.** Designar a la señora **Rocío Solís Gamboa**, cédula de identidad N°.1-0485-0256, Representante del Ministerio de Educación Pública ante la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO, para que participe en el **"Séptimo Coloquio Internacional sobre patrimonio inmaterial- identidad y educación: formar para el porvenir, una visión desde América Latina y el Caribe"**, que se realizará en **Cancún, Quintana Roo, México** del **15 al 17 de agosto del 2016**.
- Artículo 2.** Los costos del viaje al exterior, por concepto de **transporte aéreo de ida y regreso, alojamiento y manutención**, serán cubiertos por: **el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Gobierno de Quintana Roo**.
- Artículo 3.** La señora Solís Gamboa en un plazo de ocho días naturales contados a partir de su regreso deberá presentar un informe a su superior jerárquico con copia a la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la institución y para el país en general.
- Artículo 4.** Que durante los días del **14 al 18 de agosto del 2016**, en que se autoriza la participación de la señora **Rocío Solís Gamboa** en el "Séptimo Coloquio Internacional sobre patrimonio inmaterial- identidad y educación: formar para el porvenir, una visión desde América Latina y el Caribe", devengará el 100% de su salario.
- Artículo 5.** El presente acuerdo rige a partir del **14 al 18 de agosto del 2016**.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.


ALICIA EUGENIA VARGAS PORRAS



ACUERDO No. MEP 077-2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA a.i

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 y 146 de la Constitución Política.

ACUERDA

- Artículo 1.** Designar al señor **Nelson Jesús Campos Quesada**, cédula de identidad N° **109550453**, **Asesor Nacional de Ciencias del Departamento de Primero y Segundo Ciclos**, para que participe en el "**Curso-taller: Educación de Ciencias Basada en Indagación (ECBI)**" que se realizará en **Montevideo, República Oriental del Uruguay** del **25 al 27 de octubre de 2016** y en la "**Conferencia para la Academia Nacional de las Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**" que se realizará en la **República de Argentina** el **28 de octubre del 2016**.
- Artículo 2.** Los costos del viaje al exterior por concepto de transporte aéreo, alojamiento y manutención en **República Oriental del Uruguay** (25 al 27 de octubre de 2016) serán cubiertos por **el interesado**.
Los costos del viaje al exterior por concepto de transporte aéreo serán cubiertos por **el interesado** y los costos alojamiento y manutención serán cubiertos por **la Academia Nacional de las Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (ANCEFN)** en la **República de Argentina** (28 de octubre de 2016).
- Artículo 3.** El señor Campos Quesada en un plazo de ocho días naturales contados a partir de su regreso deberá presentar un informe a su superior jerárquico con copia a la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la institución y para el país en general.
- Artículo 4.** Que durante los días del **25 al 28 de octubre de 2016**, en que se autoriza la participación del señor **Nelson Jesús Campos Quesada** en el "**Curso-taller: Educación de Ciencias Basada en Indagación (ECBI)**" y en la "**Conferencia para la Academia Nacional de las Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**", devengarán el 100% de sus salarios.
- Artículo 5.** El presente acuerdo rige a partir del **24 al 29 de octubre de 2016**.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.


ALICIA EUGENIA VARGAS PORRAS



ACUERDO No. 0081-2016 AC
Veintinueve de agosto del dos mil dieciséis

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA
MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 140, inciso 2) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, la Resolución #120601 de las veinte horas veinte minutos del dos de marzo del dos mil dieciséis del Tribunal de Servicio Civil y la resolución #048-2016 dictada a las trece horas veinte minutos del diecisiete de agosto del dos mil dieciséis por el Tribunal Administrativo de Servicio Civil.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Despedir con justa causa y sin responsabilidad para el Estado, al servidor **Rodrigo Alfonso del Socorro Robles Mena**, mayor de edad, cédula de identidad No. 02-0410-0842, quien labora como Oficial de Seguridad de Servicio Civil 1, en el Liceo José María Castro Madriz, adscrito a la Dirección Regional de Educación de San José Central del Ministerio de Educación Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir del doce de setiembre del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLIS RIVERA

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ZPG/smc*

1 vez.—Solicitud N° 11508.—O. C. N° 28535.—(IN2016083949).

ACUERDO No. MEP 082-2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 y 146 de la Constitución Política.

ACUERDA

- Artículo 1.** Designar a la señora **Ana Patricia Vásquez Chaves**, cédula de identidad N°.1-0753-0520, Directora del Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENARE()), para que participe en la "**Reunión de los presidentes de los grupos de trabajo para la construcción de la agenda educativa interamericana**", que se realizará en **Washington D.C, Estados Unidos de América** los días **01 y 02 de setiembre del 2016**.
- Artículo 2.** Los costos del viaje al exterior, por concepto de **transporte aéreo de ida y regreso, alojamiento y manutención**, serán cubiertos por: **la Comisión Interamericana de Educación (CIE)**.
- Artículo 3.** la señora Vásquez Chaves en un plazo de ocho días naturales contados a partir de su regreso deberá presentar un informe a su superior jerárquico con copia a la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la institución y para el país en general.
- Artículo 4.** Que durante los días del **30 de agosto al 03 de setiembre del 2016**, en que se autoriza la participación de la señora **Ana Patricia Vásquez Chaves** en la "**Reunión de los presidentes de los grupos de trabajo para la construcción de la agenda educativa interamericana**", devengará el 100% de su salario.
- Artículo 5.** El presente acuerdo rige a partir del **30 de agosto al 03 de setiembre del 2016**.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los veintinueve días del mes agosto de del año dos mil dieciséis.



SONIA MARTA MORA ESCALANTE



ACUERDO No. 84-2016 AC
Seis de setiembre del dos mil dieciséis

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA
MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 140, inciso 2) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, la Resolución #12591 de las veinte horas cinco minutos del diecisiete de febrero del dos mil dieciséis del Tribunal de Servicio Civil y la resolución #051-2016 dictada a las catorce horas del veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis por el Tribunal Administrativo de Servicio Civil.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Despedir con justa causa y sin responsabilidad para el Estado, al servidor **Luis Ricardo Mora Sandoval**, mayor de edad, cédula de identidad No. 01-0961-0324, quien labora como Orientador, en el Colegio Nocturno Carlos Meléndez Chaverri, adscrito a la Dirección Regional de Educación de Heredia del Ministerio de Educación Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir del veinte de setiembre del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLIS RIVERA

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ZPG/smc*

1 vez.—Solicitud N° 11514.—O. C. N° 28535.—(IN2016083951).

ACUERDO No. 0085-2016 AC
Seis de setiembre del dos mil dieciséis

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 140. inciso 2) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil. la Resolución #12546 de las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del veinticinco de noviembre del dos mil quince del Tribunal de Servicio Civil y la resolución #021-2016 dictada a las diez horas cincuenta minutos del veintiocho de abril del dos mil dieciséis por el Tribunal Administrativo de Servicio Civil.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Despedir con justa causa y sin responsabilidad para el Estado. al servidor **Elber Araya Portugués**, mayor de edad. cédula de identidad No. 02-0327-0438, quien labora como Director, del Liceo León Cortés. adscrito a la Dirección Regional de Educación de Alajuela del Ministerio de Educación Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir del veinte de setiembre del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

1 vez.—Solicitud N° 11515.—O. C. N° 28535.—(IN2016083953).

ZPG/xmc*

ACUERDO No. 0086-2016 AC
Seis de setiembre del dos mil dieciséis

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 140. inciso 2) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, la Resolución #12618 de las veinte horas dieciocho minutos del seis de abril del dos mil dieciséis del Tribunal de Servicio Civil y la resolución #053-2016 dictada a las trece horas veinte minutos del primero de agosto del dos mil dieciséis por el Tribunal Administrativo de Servicio Civil.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Despedir con justa causa y sin responsabilidad para el Estado, a la servidora **Trudy Isabel Clark Haward**, mayor de edad, cédula de identidad No. 01-0661-0424. quien labora como Supervisora del circuito 08, adscrito a la Dirección Regional de Educación de Limón del Ministerio de Educación Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir del veinte de setiembre del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

1 vez.—Solicitud N° 11513.—O. C. N° 28535.—(IN2016083954).

ACUERDO No. MEP 087-2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 y 146 de la Constitución Política.

ACUERDA

- Artículo 1.** Designar al señor **Máximo Eduardo Sáurez Ulloa**, cédula de identidad N°.1-0426-0032, Director del Despacho de la Ministra y a la señora **Yoselin Sánchez León**, cédula de identidad N°.1-1035-0720, Directora de la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación, para que participen en el "**Seminario de Cooperación Económica y Técnica Sinocostarricense para Costa Rica**", que se realizará en la **Ciudad de Beijing, República Popular de China** del **12 al 31 de octubre del 2016**.
- Artículo 2.** Los costos del viaje al exterior, por concepto de **transporte aéreo de ida y regreso, alojamiento y manutención**, serán cubiertos por: **el Gobierno de la República Popular de China**.
- Artículo 3.** El señor Sáurez Ulloa y la señora Sánchez León en un plazo de ocho días naturales contados a partir de su regreso deberá presentar un informe a su superior jerárquico con copia a la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la institución y para el país en general.
- Artículo 4.** Que durante los días del **09 de octubre al 02 de noviembre de 2016**, en que se autoriza la participación del señor **Máximo Eduardo Sáurez Ulloa** y la señora **Yoselin Sánchez León** en el "**Seminario de Cooperación Económica y Técnica Sinocostarricense para Costa Rica**", devengarán el 100% de sus salarios.
- Artículo 5.** El presente acuerdo rige a partir del **09 de octubre al 02 de noviembre de 2016**.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.


SONIA MARTA MORA ESCALANTE



ACUERDO No. MEP 088-2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA a.i

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 y 146 de la Constitución Política.

ACUERDA

- Artículo 1.** Designar al señor **Luis Armando Hernández Solís**, Cédula de Identidad N°.303680177, **Profesor de Enseñanza Media de la Dirección Regional de Educación de Cartago**, para que participe en la "**Pasantía de mejora de la calidad de la educación de matemáticas en la enseñanza secundaria**", que se realizará en **Japón**, del **01 al 26 de noviembre de 2016**.
- Artículo 2.** Los costos del viaje al exterior, por concepto de **transporte aéreo de ida y regreso, alojamiento y manutención**, serán cubiertos por: **la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)**.
- Artículo 3.** El señor Hernández Solís en un plazo de ocho días naturales contados a partir de su regreso deberá presentar un informe a su superior jerárquico con copia a la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la institución y para el país en general.
- Artículo 4.** Que durante los días del **30 de octubre al 28 de noviembre de 2016**, en que se autoriza la participación del señor **Luis Armando Hernández Solís** en la "**Pasantía de mejora de la calidad de la educación de matemáticas en la enseñanza secundaria**", devengarán el 100% de sus salarios.
- Artículo 5.** El presente acuerdo rige a partir del **30 de octubre al 28 de noviembre de 2016**.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.


ALICIA EUGENIA VARGAS PORRAS



ACUERDO No. MEP 089-2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA a.i

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 y 146 de la Constitución Política.

ACUERDA

- Artículo 1.** Designar a la señora **Rocío Salís Gamboa**, cédula de identidad N° 1-0485-0256, Representante del Ministerio de Educación Pública ante la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO, para que participe en el "**Encuentro nacional de las escuelas asociadas de la RedPEA de Brasil**", que se realizará en **Brasil del 05 al 07 de octubre del 2016**.
- Artículo 2.** Los gastos por concepto de **transporte aéreo de ida y regreso**, serán cubiertos por la **Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO (CCCU)** y los gastos correspondientes a la **manutención y hospedaje** serán cubiertos por la **RedPEA Brasil**.
- Artículo 3.** La señora Solís Gamboa en un plazo de ocho días naturales contados a partir de su regreso deberá presentar un informe a su superior jerárquico con copia a la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la institución y para el país en general.
- Artículo 4.** Que durante los días del **03 al 08 de octubre del 2016**, en que se autoriza la participación de la señora **Rocío Salís Gamboa** en el "**Encuentro nacional de las escuelas asociadas de la Red PEA de Brasil**", devengará el 100% de su salario.
- Artículo 5.** El presente acuerdo rige a partir del **03 al 08 de octubre del 2016**.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los doce días del mes setiembre de del año dos mil dieciséis.


ALICIA EUGENIA VARGAS PORRAS



MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COSTA RICA

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA a.i

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139 de la Constitución Política, el artículo 47) inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico correspondiente al año 2016 (Ley N°9341 del 10 de diciembre de 2015) y en el artículo N° 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

ACUERDA

- Artículo 1.** Designar al señor **Edier Navarro Esquivel**, cédula de identidad N°.106870307, Subauditor de la Auditoría Interna, para que participe en el "**XXI Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna**", que se realizará en **República Dominicana** del **16 al 20 de octubre del 2016**.
- Artículo 2.** Que durante los días **20 al 25 de octubre de 2016**, el señor Navarro Esquivel se acogerá a su período de vacaciones, con regreso al país el día **25 de octubre de 2016**.
- Artículo 3.** Los costos del viaje al exterior, por concepto de **transporte aéreo de ida y regreso, alojamiento y manutención**, serán cubiertos por: **el interesado**. Los gastos correspondientes al pago por el derecho al Congreso (Artículo 52 del Reglamento de Viáticos de Viajes al Exterior para funcionarios públicos) por el programa presupuestario 553-00, tramitado por el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano, mediante la subpartida 10701, por un monto de **novecientos dólares con cero centavos de dólar (\$900,00)**, todo sujeto a la liquidación correspondiente dentro del plazo establecido.
- Artículo 4.** El señor Navarro Esquivel en un plazo de ocho días naturales contados a partir de su regreso deberá presentar un informe a su superior jerárquico con copia a la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la institución y para el país en general.
- Artículo 5.** Que durante los días del **15 al 25 de octubre de 2016**, en que se autoriza la participación del señor **Edier Navarro Esquivel** en el "**XXI Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna**", devengará el 100% de su salario.
- Artículo 6.** El presente acuerdo rige a partir del **15 al 25 de octubre de 2016**.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los doce días del mes de setiembre del 2016, a las dos mil dieciséis.


ALICIA EUGENIA VARGAS PORRAS



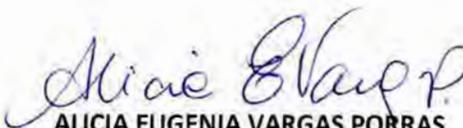
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139 de la Constitución Política, el artículo 47) inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico correspondiente al año 2016 (Ley N° 9341 del 10 de diciembre de 2015) y en el artículo N° 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

- Artículo 1.** Designar a la señora **Alba Virginia Camacho De la O**, cédula de identidad N°.0401370185, Profesional de Servicio Civil 3 de la Auditoría Interna, para que participe en el "**XXI Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna**", que se realizará en **República Dominicana del 16 al 20 de octubre del 2016**.
- Artículo 2.** Que durante los días **20 al 25 de octubre de 2016**, la señora (arnacho De la O se acogerá a su período de vacaciones, con regreso al país el día **25 de octubre de 2016**
- Artículo 3.** Los costos del viaje al exterior, por concepto de **transporte aéreo de ida y regreso, alojamiento y manutención**, serán cubiertos por: **la Interesada**. Los gastos correspondientes al pago por el derecho al Congreso (Artículo 52 del Reglamento de Viáticos de Viajes al Exterior para funcionarios públicos) por el programa presupuestario 553-00, tramitado por el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano, mediante la subpartida 10701, por un monto de **novecientos dólares con cero centavos de dólar (\$900,00)**, todo sujeto a la liquidación correspondiente dentro del plazo establecido.
- Artículo 4.** La señora (arnacho De la O en un plazo de ocho días naturales contados a partir de su regreso deberá presentar un informe a su superior jerárquico con copia a la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la institución y para el país en general.
- Artículo 5.** Que durante los días del **15 al 25 de octubre de 2016**, en que se autoriza la participación de la señora **Alba Virginia Camacho De la O** en el "**XXI Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna**", devengará el 100% de su salario.
- Artículo 6.** El presente acuerdo rige a partir del **15 al 25 de octubre de 2016**.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.


ALICIA EUGENIA VARGAS PORRAS



ACUERDO No. MEP 092-2016
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 y 146 de la Constitución Política.

ACUERDA

- Artículo 1.** Designar al señor **Harry James Maynard Fernández**, cédula de identidad N°.1004500264, Auditor de la Auditoría, para que participe en el "**XXI Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna**", que se realizará en **República Dominicana** del **16** al **20** de **octubre** del **2016**.
- Artículo 2.** Que durante los días **20** al **25** de **octubre de 2016**, el señor Maynard Fernández se acogerá a su período de vacaciones, con regreso al país el día **25** de **octubre** de **2016**.
- Artículo 3.** Los costos del viaje al exterior, por concepto de **transporte aéreo de ida y regreso, alojamiento y manutención**, serán cubiertos por: **Presidencia de la República de Costa Rica**. Los gastos correspondientes al pago por el derecho al Congreso (Artículo 52 del Reglamento de Viáticos de Viajes al Exterior para funcionarios públicos) por el programa presupuestario 553-00, tramitado por el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano, mediante la subpartida 10701, por un monto de **novcientos dólares con cero centavos de dólar (\$900,00)**, todo sujeto a la liquidación correspondiente dentro del plazo establecido.
- Artículo 4.** El señor Maynard Fernández en un plazo de ocho días naturales contados a partir de su regreso deberá presentar un informe a su superior jerárquico con copia a la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la institución y para el país en general.
- Artículo 5.** Que durante los días del **15** al **25** de **octubre de 2016**, en que se autoriza la participación del señor **Harry James Maynard Fernández** en el "**XXI Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna**", devengará el 100% de su salario.
- Artículo 6.** El presente acuerdo rige a partir del **15** al **25** de **octubre** de **2016**.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.


ALICIA EUGENIA VARGAS PORRAS



ACUERDO No. MEP 093-2016
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA a.i

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 y 146 de la Constitución Política.

ACUERDA

- Artículo 1.** Designar al señor **Jorge Alberto Gamboa Barrantes**, cédula de identidad N° 1-1039-0988, **Director del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano**, para que participe en el "**Programa de Co-creación de Conocimientos: Enhancement of Training Management in Vocational Training Institutes**", que se realizará en Japón del **02 de octubre al 05 de noviembre del 2016**.
- Artículo 2.** Los gastos por concepto de transporte aéreo de ida y regreso, hospedaje y alimentación serán cubiertos por la **Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)**.
- Artículo 3.** El señor Gamboa Barrantes en un plazo de ocho días naturales contados a partir de su regreso deberá presentar un informe a su superior jerárquico con copia a la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la institución y para el país en general.
- Artículo 4.** Que durante los días del **30 de setiembre al 07 de noviembre del 2016**, en que se autoriza la participación del señor **Jorge Alberto Gamboa Barrantes** en el "Programa de Co-creación de Conocimientos: Enhancement of Training Management in Vocational Training Institutes", devengará el 100% de su salario.
- Artículo 5.** El presente acuerdo rige a partir del día **30 de setiembre al 07 de noviembre del 2016**.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.


ALICIA EUGENIA VARGAS PORRAS



ACUERDO No. MEP 094-2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA a.i

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 y 146 de la Constitución Política.

ACUERDA

- Artículo 1.** Designar a la señora **María Alexandra Ulate Espinoza**, cédula de identidad N.º.2-0483-0904, Asesora Nacional del Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional, para que participe en el "**Tercer Encuentro regional sobre políticas y experiencias en educación secundaria**", que se realizará en **Ciudad Panamá-Panamá del 28 al 30 de setiembre del 2016.**
- Artículo 2.** Los costos del viaje al exterior, por concepto de **transporte aéreo de ida y regreso, alojamiento y manutención**, serán cubiertos por: **el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).**
- Artículo 3.** La señora Ulate Espinoza en un plazo de ocho días naturales contados a partir de su regreso deberá presentar un informe a su superior jerárquico con copia a la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la institución y para el país en general.
- Artículo 4.** Que durante los días del **27 de setiembre al 01 de octubre del 2016**, en que se autoriza la participación de la señora **María Alexandra Ulate Espinoza** en el "Tercer Encuentro regional sobre políticas y experiencias en educación secundaria", devengará el 100% de su salario.
- Artículo 5.** El presente acuerdo rige a partir del **27 de setiembre al 01 de octubre del 2016.**

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los diecinueve días del mes setiembre de del año dos mil dieciséis.


ALICIA EUGENIA VARGAS PORRAS



ACUERDO No. MEP 095-2016

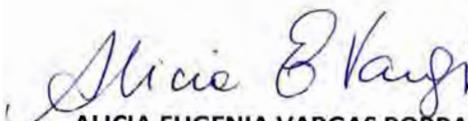
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA a.i

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 y 146 de la Constitución Política.

ACUERDA

- Artículo 1.** Designar a la señora **Flory María Corrales Segura**, cédula de identidad N°.105920704, Asesora Nacional del Consejo Superior de Educación, para que participe en la **"Reunión que tiene como objetivo el análisis y valoración de los términos para realizar el convenio bilateral entre la Universidad Autónoma de Tamaulipas y el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica para el tema formación docente"**, que se realizará en **México del 21 al 24 de setiembre del 2016.**
- Artículo 2.** Los costos del viaje al exterior, por concepto de **transporte aéreo de ida y regreso, alojamiento y manutención**, serán cubiertos por: **la Universidad Autónoma de Tamaulipas.**
- Artículo 3.** La señora Corrales Segura en un plazo de ocho días naturales contados a partir de su regreso deberá presentar un informe a su superior jerárquico con copia a la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la institución y para el país en general.
- Artículo 4.** Que durante los días del **21 al 24 de setiembre del 2016**, en que se autoriza la participación de la señora **Flory María Corrales Segura** en la "Reunión y visita de intercambio de procesos de capacitación docente", devengará el 100% de su salario.
- Artículo 5.** El presente acuerdo rige a partir del **21 al 24 de setiembre del 2016.**

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los veinte días del mes setiembre del año dos mil dieciséis.


ALICIA EUGENIA VARGAS PORRAS



MINISTERIO(A) a.i DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COSTA RICA

ACUERDO No. MEP 096-2016

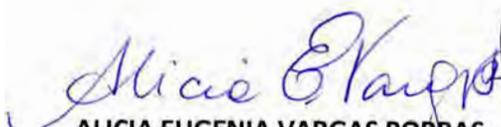
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA a.i

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 y 146 de la Constitución Política.

ACUERDA

- Artículo 1.** Designar al señor **Rigoberto Corrales Zúñiga**, cédula de identidad N°.105490081, Jefe del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, para que participe en el "**Tercer Encuentro regional sobre políticas y experiencias en educación secundaria**", que se realizará en **Ciudad Panamá-Panamá del 28 al 30 de setiembre del 2016.**
- Artículo 2.** Los costos del viaje al exterior, por concepto de **transporte aéreo de ida y regreso, alojamiento y manutención**, serán cubiertos por: **el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).**
- Artículo 3.** El señor Corrales Zúñiga en un plazo de ocho días naturales contados a partir de su regreso deberá presentar un informe a su superior jerárquico con copia a la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la institución y para el país en general.
- Artículo 4.** Que durante los días del **27 de setiembre al 01 de octubre del 2016**, en que se autoriza la participación del señor **Rigoberto Corrales Zúñiga** en el "Tercer Encuentro regional sobre políticas y experiencias en educación secundaria", devengará el 100% de su salario.
- Artículo 5.** El presente acuerdo rige a partir del **27 de setiembre al 01 de octubre del 2016.**

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los veinte días del mes setiembre del año dos mil dieciséis.


ALICIA EUGENIA VARGAS PORRAS



ACUERDO No. MEP 097-2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA a.i

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 y 146 de la Constitución Política.

ACUERDA:

- Artículo 1.** Designar al señor **Walter Muñoz Caravaca**, cédula de identidad N°.01-0824-0326, Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, para que participe en el "**Taller regional de infraestructura escolar del proyecto Aprendizaje en la Escuelas del Siglo XXI**", que se realizará en **Ciudad Copán Ruinas-Honduras del 25 al 28 de octubre del 2016**.
- Artículo 2.** Los costos del viaje al exterior, por concepto de **transporte aéreo de ida y regreso, alojamiento y manutención**, serán cubiertos por: **el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**.
- Artículo 3.** El señor Muñoz Caravaca en un plazo de ocho días naturales contados a partir de su regreso deberá presentar un informe a su superior jerárquico con copia a la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la institución y para el país en general.
- Artículo 4.** Que durante los días del **24 al 29 de octubre del 2016**, en que se autoriza la participación del señor **Walter Muñoz Caravaca** en el "**Taller regional de infraestructura escolar del proyecto Aprendizaje en la Escuelas del Siglo XXI**", devengará el 100% de su salario.
- Artículo 5.** El presente acuerdo rige a partir del **24 al 29 de octubre del 2016**.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los veinte días del mes setiembre del año dos mil dieciséis.


ALICIA EUGENIA VARGAS PORRAS



ACUERDO No. 0099-2016 AC
Veintiocho de setiembre del dos mil dieciséis

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 140, inciso 2) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, la Resolución #12592 de las veinte horas veinte minutos del diecisiete de febrero del dos mil dieciséis del Tribunal de Servicio Civil y la resolución #043-2016 dictada a las trece horas veinte minutos del veintiocho de julio del dos mil dieciséis por el Tribunal Administrativo de Servicio Civil.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Despedir con justa causa y sin responsabilidad para el Estado, al servidor **Danilo Villalobos Zamora**, mayor de edad, cédula de identidad No. 03-0229-0778, quien labora como Oficial de Seguridad de Servicio Civil 1, en el Colegio Académico de Guácimo, adscrito a la Dirección Regional de Educación de Guápiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir del once de octubre del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

1 vez.—Solicitud N° 11551.—O. C. N° 28535.—(IN2016083955).

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FONDOS DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

El Concejo Municipal del cantón de La Cruz, Guanacaste, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 170, de la Constitución Política, 2, 3, 4, párrafo primero e inciso a), 13, inciso c), 43, 101, 103, 109, siguientes y concordantes del Código Municipal vigente, en uso de sus atribuciones, emite el presente Reglamento para el Funcionamiento de Fondo de Cajas Chica de la Municipalidad de La Cruz, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1º-Definiciones: Cuando en este Reglamento se empleen los términos y definiciones, debe dárseles las acepciones que se señalan a continuación:

- a. Arqueo de Caja Chica: Verificación del cumplimiento de la normativa y reglamentación que rige la Caja Chica. Es la constatación de que los documentos que dan soporte a los egresos, concuerda con los montos autorizados para cada uno de los fondos.
- b. Caja Chica: Fondo autorizado por el Concejo Municipal, para la adquisición de bienes y/o servicios catalogados como gastos menores, indispensables o urgentes.

- c. Caso fortuito: Se entiende por caso fortuito aquella acción del ser humano que no puede preverse, ni puede resistirse.
- d. Fuerza mayor: Es aquel evento de la naturaleza, que pudiendo preverse no puede resistirse.
- e. Encargado de Caja Chica: Tesorero Municipal.
- f. Liquidación: Rendición de cuentas que efectúa el funcionario responsable del vale de caja chica, mediante presentación de los comprobantes originales que sustentan los bienes y/o servicios adquiridos.
- g. Municipalidad: La Municipalidad de La Cruz
- h. Reintegro de Fondos: Solicitud de reintegro de dinero al respectivo fondo, el mismo lo realiza la Tesorería Municipal por los gastos efectuados.
- i. Gastos menores o Compras menores: Es la adquisición de bienes y servicios de menor cuantía, que no superen los límites preestablecidos para los valores de caja chica y cuya necesidad sea urgente y requiere atención inmediata. Además, entre los denominados Gastos Menores se consideran los gastos por viáticos y transportes.
- j. Régimen Simplificado: Este régimen considera a todos aquellos comerciantes (personas físicas y jurídicas), que cuenten con alguna de las actividades que detallan más adelante, cuyas compras anuales no excedan

de los límites y condiciones establecidos por la Dirección General de Tributación.

- Bares, cantinas, tabernas y similares
- Comercio minorista
- Estudios fotográficos
- Fabricación artesanal de calzado
- Fabricación de muebles y accesorios
- Fabricación de objetos de barro, loza, cerámica y porcelana
- Fabricación de productos metálicos estructurales
- Floristerías
- Panaderías
- Restaurantes, cafés, sodas y otros establecimientos que vendan comidas, bebidas o ambos.
- Pescadores artesanales en pequeña escala
- Pescadores artesanales medios.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del funcionamiento

Artículo 2º—El fondo de caja chica estará bajo supervisión y responsabilidad del Tesorero Municipal, funcionará con una cuenta para la adquisición de bienes y/o servicios, las compras se efectuarán con dinero en efectivo u otro medio aceptado en el comercio local,

Artículo 3º—Se establece el fondo de caja chica cuyo monto será de ¢1.500.000,00 (un millón quinientos mil colones exactos) y su custodia será

responsabilidad del Tesorero Municipal quién deberá actuar de conformidad con la normativa vigente y este Reglamento. Asimismo, el Concejo Municipal será el responsable de aumentar o disminuir el monto de Caja Chica, mismo que será utilizado para el pago de gastos urgentes, gastos menores y aquellos que por su naturaleza y monto se exceptúan de los trámites de la Orden de Compra.

Artículo 4º— El monto por vale de caja chica podrá ser hasta la suma del salario base mensual del “Oficinista 1” que aparece en la relación de puestos de la Ley de Presupuesto Ordinario de la República.

Artículo 5º—Los formularios para el trámite de vales, deben emitirse en original y copia, debidamente pre-numerado en forma consecutiva. Para realizar trámites por este medio, es necesario que cumplan con todos los requerimientos establecidos en la respectiva fórmula.

El Departamento de Tesorería, es la dependencia que facilita dichos documentos a los usuarios que realizan compras.

Artículo 6º—Los formularios para el trámite de vales deberá firmarlo el Alcalde o el Directos Financiero, el Tesorero y el Funcionario interesado, corresponde al funcionario que realiza la compra velar porque los bienes o servicios beneficien en precio y calidad a la Municipalidad.

Artículo 7º—La Caja Chica, mantendrá siempre el total del monto asignado, el cual estará conformado de la siguiente forma:

Dinero en efectivo, vales liquidados, vales pendientes de liquidación y vales en trámite de reintegro. En ningún momento ni por motivo alguno, se podrán sustituir esos valores por otros de naturaleza distinta al de la Caja Chica.

Artículo 8º—La Caja Chica recibirá devoluciones de dinero, únicamente en efectivo, sin excepción de ninguna clase, asimismo deberá ser en moneda nacional de curso. No podrán recibirse por este fondo notas de crédito.

Artículo 9º—Este reglamento y los funcionarios que involucra, quedan sujetos a las disposiciones dadas por la Ley de Administración Financiera de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley General de la Administración Pública, Ley de Contratación Administrativa, Reglamento General de la Contratación Administrativa, Reglamento de Gastos de Viaje para Funcionarios del Estado, Código Municipal, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios y cualesquier otra normativa conexas con la materia.

CAPÍTULO TERCERO

De la liquidación

Artículo 10º—Los vales de caja chica para la adquisición de bienes y servicios, deberán ser liquidados dentro de los tres días hábiles siguiente al retiro del dinero, salvo aquellos casos en donde por razones de caso fortuito o fuerza mayor, el funcionario que lo retira no pueda hacerlo en el plazo establecido, cuando esto suceda se deberá justificar y documentar la razón del mismo.

Artículo 11.—Cuando por algún motivo la compra no se lleve a cabo, el funcionario que ha recibido el dinero del vale, deberá hacer el reintegro inmediato del dinero entregado para tales efectos, aportando una justificación escrita, avalada con la firma de la jefatura superior inmediata.

Artículo 12. —Las facturas o recibos de las adquisiciones efectuadas con fondos de la Caja Chica, que servirán como comprobante del egreso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser documentos originales, estar timbrados o dispensados del mismo por la Dirección General de la Tributación del Ministerio de Hacienda y estar emitidos en favor de la Municipalidad.
- b) Especificar claramente el detalle de la compra o servicio recibido, la cual deberá ser igual o posterior a la fecha en la que se entrega el efectivo del vale. Por ningún motivo, deben contener tachaduras ni borrones.
- c) Si la factura no tiene logotipo por pertenecer el proveedor al régimen simplificado, debe indicarse el nombre, el número de cédula de la persona física o jurídica que suministra el bien o servicio y sus especificaciones, así como el número de resolución otorgado por la Dirección General de Tributación Directa.
- d) Venir firmados por el reverso, por la jefatura inmediata como requisito de comprobación de la adquisición del bien o servicio correspondiente.

Artículo 13. —El monto de lo gastado, no podrá exceder el monto autorizado en el vale de caja chica. De presentarse esta situación, el funcionario a nombre de quien se giró el vale debe asumir el gasto diferencial resultante, sin que la Municipalidad quede obligada a reintegrarle esa suma, a excepción de los gastos por viáticos y transportes.

Artículo 14.—Para el trámite de compra por el fondo de caja chica, el funcionario que lo gestione para la adquisición de bienes y servicios, deberá solicitar ante el

encargado del fondo municipal, un comprobante de exoneración de pago del impuesto de ventas o en su defecto la proveeduría municipal confeccionará el documento respectivo.

No se reconocerá el importe por concepto de impuesto de ventas, cuando éste sea cancelado por el usuario del vale, ya que la Municipalidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, del Código Municipal, está exenta del pago de toda clase de tributos.

Artículo 15. —No se entregará un segundo vale de caja chica, a funcionarios que tengan pendiente la liquidación del primero.

Artículo 16. —La liquidación del vale queda formalizada, cuando el responsable de la caja chica, revisa todos los requisitos y estampa su sello de recibido conforme.

Artículo 17. —Los formularios que se utilizarán para realizar compras por el fondo de caja chica, estarán pre-numerados.

CAPÍTULO CUARTO

De los arqueos

Artículo 18. —Se procederá a realizar arqueos al fondo fijo de caja chica, con el propósito de verificar, supervisar y controlar la aplicación de las normas y principios de auditoría vigentes y de las sanas prácticas de administración.

Artículo 19. —Si realizado el arqueo, se determinara un faltante de dinero, éste deberá reponerse de inmediato al fondo fijo y si fuera un sobrante de dinero deberá depositarse a la cuenta general de la Municipalidad, una vez concluido el arqueo.

Artículo 20. —Todo arqueo de caja chica se realizará en presencia del tesorero municipal y podrán realizarse tanto por el Director Financiero o por el Auditor Municipal.

CAPÍTULO QUINTO

De los reintegros

Artículo 21. —Los egresos de caja chica, se tramitarán a través del correspondiente reintegro en original y copia.

Artículo 22. —Se confeccionarán reintegros de caja chica, cuando se haya gastado por lo menos un 60% y no más del 80% del fondo fijo, con el propósito de darle la rotación óptima a los recursos y mantener la liquidez del fondo.

CAPÍTULO SEXTO

De las prohibiciones

Artículo 23. —Por ningún motivo se podrá variar el objetivo inicial de una compra. Ni se pagarán aquellos bienes y servicios que fueron adquiridos previo a la autorización de un vale de caja chica.

Artículo 24. —El fondo de caja chica no podrá ser utilizado para el cambio de cheques personales, ni disponerse para actuaciones distintas a las autorizadas por ley, o establecidas en este reglamento.

Artículo 25. —Los encargados de la caja chica, no podrán guardar documentos, efectivo o cheques de propiedad particular, en los lugares destinados para la custodia del dinero del fondo y por ningún motivo podrán suplir con su dinero, compras o pagos que correspondan a la Municipalidad.

CAPÍTULO OCTAVO

De la derogatoria y vigencia

Artículo 26. —El presente reglamento deroga cualquier disposición de la misma naturaleza que haya emitido esta Municipalidad.

Artículo 27. —Rige a partir de su publicación.

Acuerdo firme N° III.7 de la sesión ordinaria N° 27-2016, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de La Cruz, el día 21 de julio de 2016.


Nury Jara Rodríguez
Provedora Municipal
Municipalidad de La Cruz

